

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

27882 *UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GEM SUMINISTRO DE GAS 3, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, en fecha 25 de julio de 2011, los socios de Union Fenosa Comercial, S.L. (sociedad escindida) y los socios de Gem Suministros de Gas 3, S.L. (sociedad beneficiaria) en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Socios, han aprobado la escisión parcial de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., en favor de GEM SUMINISTRO DE GAS 3, S.L. en los términos establecidos en el Proyecto de escisión parcial suscrito por los respectivos Órganos de Administración de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., y de GEM SUMINISTRO DE GAS 3, S.L., en fecha 27 de mayo de 2011. La mencionada escisión parcial operará mediante la segregación de una parte del patrimonio de UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., que constituye una rama de actividad separada, autónoma e independiente que es transmitida en bloque y por sucesión universal a GEM SUMINISTRO DE GAS 3, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de obtener en el domicilio social de ambas sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 26 de julio de 2011.- Doña Alfonso González de Heredia Armenta y Don Víctor A. Quesada Morales, Administrador Solidario y Secretario del Consejo de Administración de Unión Fenosa Comercial, S.L. y de Gem Suministro de Gas 3, S.L., respectivamente.

ID: A110060646-1